

## Últimas Noticias



### Uso de huelleros debe ser excepcional mientras dure la emergencia sanitaria: SIC

En sentencia SL679-2021, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia reiteró su posición frente a la procedencia de la estabilidad laboral reforzada, en el sentido de que el empleador "no está obligado a obtener la autorización del Ministerio del Trabajo para dar por terminado unilateralmente el contrato laboral, cuando esa determinación tenga fundamento en la configuración de una razón objetiva como lo es una justa causa de despido". Indicó que dicha autorización se exige "en los eventos en que la finalización del vínculo laboral se origine en la incompatibilidad de la discapacidad del trabajador con el cabal ejercicio de las funciones asignadas por la empresa".

En todo caso, desde Grant Thornton Colombia le recordamos que esta postura no coincide totalmente con la de la Corte Constitucional y muchos jueces de tutela, quienes manejan un concepto más amplio y garantista para los trabajadores, lo cual permite que continúen iniciándose - y, en algunos casos, prosperando - acciones constitucionales en situaciones como la analizada, según el criterio del despacho judicial. ---> [Conocer más](#)

### Privados ya pueden adquirir vacunas contra COVID-19, pero deben vacunar en igualdad de condiciones y gratis a sus empleados y contratistas

Con la Resolución 507 del 19 de abril de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social autorizó a las personas jurídicas de derecho privado para que importen o adquieran vacunas, con autorización del INVIMA y los requisitos señalados en la norma. Señaló que aquellas que quieran garantizar la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, deberán:

- Garantizar la aplicación con prestadores de servicios de salud y establecimientos habilitados para prestar el servicio de vacunación
- Aplicar la vacuna a las personas naturales con quienes exista vínculo laboral o contractual y que habiten el territorio nacional. Podrán establecer la priorización en la aplicación de las vacunas y **no podrán excluir a ninguna persona con quien exista algún vínculo laboral o contractual vigente y habite el territorio nacional**
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Min. Salud e INVIMA
- **Asumir los costos de la aplicación de las dosis** y asegurar esquemas completos en los casos de vacunación de más de una dosis
- Garantizar el registro en la plataforma PAIWEB 2.0
- Garantizar el **diligenciamiento previo e individual del consentimiento informado** definido por Min. Salud
- Asumir directamente las condiciones negociadas y contenidas en el contrato de adquisición de vacunas

Igualmente, se precisó que el proceso de inmunización que se adelante deberá efectuarse a cero costos para los beneficiarios de su aplicación. --->[Conocer más](#)

### En procesos judiciales, los jueces laborales podrán decretar medidas cautelares inominadas cuando el demandado intente insolventarse, impedir la efectividad de la sentencia, o se encuentre en graves dificultades para cumplir sus obligaciones

La Corte Constitucional señaló, en la sentencia C-043 de 2021, que en los procesos ordinarios laborales se podrán decretar, además de la medida cautelar de caución - ya prevista en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -, otras medidas inominadas, contenidas en el artículo 590 (numeral 1, literal c) del Código General del Proceso, esto es, "**cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión**".

En la práctica, lo anterior se traduce en que, si un trabajador demanda a su empleador por un presunto incumplimiento de obligaciones laborales, los jueces no se verán limitados a la única medida cautelar hasta ahora permitida (imponerle una caución que oscilará entre el 30 y el 50 % del valor de las pretensiones), sino que también podrán decretar otras medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia, en especial cuando se observe que el empleador intenta insolventarse o está en graves dificultades para cumplir sus obligaciones en forma oportuna. Para decretar este tipo de medidas, el juez deberá apreciar "*entre otras situaciones, la legitimación o interés para actuar de las partes y la existencia de la amenaza o la vulneración del derecho*".

Aunque aún no se ha publicado el contenido completo de la sentencia, sus aspectos más relevantes pueden consultarse en el Boletín No. 022 y en el Comunicado de prensa No. 7, emitidos por la Corporación, para conocer más siga los siguientes enlaces:

- [Boletín Informativo](#)
- [Comunicado Oficial](#)

## Aseguramiento

El objetivo de nuestra firma es que nuestros clientes se aseguren de proyectar una excelente imagen a partir de la confiabilidad y utilidad de la información de sus estados financieros.

Aseguramiento  
 Grant Thornton  
 Colombia



**[¡Conoce Nuestros Servicios de Aseguramiento!](#)**

\* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

***¡Seguir juntos es un progreso. Trabajar juntos es un éxito!***



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS